

GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 039-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de abril de 2023

VISTO:



En la Sesión Extraordinaria Nº 006-2023 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, desarrollada el día 14 de abril del 2023, el punto de agenda: "Informe verbal del Gerente Regional de Infraestructura, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Sub Gerente de Presupuesto, sobre el pago de los trabajadores que han realizado servicios en el Malecón de Zorritos".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, asimismo nuestra Carta Lex, en su artículo 1°, establece lo que sigue: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; por otro lado, en su artículo 22°, señala "El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona"; en ese orden, su artículo 23°, precia que: "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. (...) Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento";

Que, el artículo 24° de la misma Carta Magna, señala "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 039-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo VII del Título Preliminar, señala: "El Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción";

Que, acotado Reglamento Interno en su artículo 3°, establece que los Consejeros Regionales representan políticamente, de manera directa a la población que le ha dado su voto y los ha elegido como representantes de sus provincias y también son representantes de todos los ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a la circunscripción territorial;

Que, en el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Diego Alemán Ramírez propuso al Pleno del Consejo Regional que se emita el Acuerdo de Consejo Regional recomendando al Gobernador Regional de Tumbes, disponga a quien corresponda realice de forma inmediata las gestiones para el pago del persona que vienen trabajando en el Malecón Turístico de Zorritos, bajo responsabilidad;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, atendiendo el pedido formulado por el Consejero Regional Diego Alemán Ramírez mencionado en el párrafo precedente, expone y sustenta ante el pleno del Consejo Regional, que se debe tomar un Acuerdo de Consejo Regional recomendando al Gobernador Regional de Tumbes, disponga a quien corresponda realice de forma inmediata las gestiones para el pago del personal que viene trabajando en el Malecón Turístico de Zorritos, bajo responsabilidad, el mismo que después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad de los consejeros regionales que asistieron a la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023;

Estando a lo debatido por el Plenc del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Tumbes, disponga a quien corresponda que en el marco de la normatividad legal vigente



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 039-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

se realice de forma inmediata las gestiones para el pago del personal que vienen trabajando en el Malecón Turístico de Zorritos, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



